

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: ASA 20/034/2006 (Público)

Servicio de Noticias: 325/06

18 de diciembre de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA200342006>

India: Amnistía Internacional vuelve a solicitar la revocación incondicional de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958

Amnistía Internacional considera sumamente preocupante que el gobierno de India pueda tratar de mantener algunas disposiciones de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958 que contravienen sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y que siguen representando una gran amenaza para los derechos humanos de la población india.

El 2 de diciembre, Manmohan Singh, primer ministro de India, anunció que el Ministerio del Interior estaba trabajando en la “modificación de disposiciones existentes o la introducción de nuevas disposiciones” en la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas de 1958, a fin de dar la “debida consideración a la protección de derechos humanos y civiles fundamentales”.

La decisión de modificar en lugar de revocar la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas supondría un desafío a la recomendación más importante del Comité de cinco miembros presidido por el ex presidente de la Comisión Jurídica, el juez B. P. Jeevan Reddy, contenida en el informe que el Comité presentó al gobierno de India en junio de 2005.

Amnistía Internacional ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación por el hecho de que la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas contiene disposiciones que contravienen –directamente o garantizando impunidad a los autores de abusos– derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a no sufrir tortura ni malos tratos, el derecho a no ser privado arbitrariamente de la libertad, y el derecho a un recurso efectivo y a obtener reparación. Tales derechos están consagrados en el derecho y las normas internacionales, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que India es Estado Parte.¹ La Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas, vigente en “zonas de agitación” –incluidas zonas de la región nororiental de India y Jammu y Cachemira–, otorga a las fuerzas de seguridad amplios poderes de actuación, incluida la facultad de recurrir a medios letales en contravención de las normas internacionales.

En vista de las principales disposiciones de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas que contravienen el derecho internacional de los derechos humanos, Amnistía Internacional apoya rotundamente la recomendación de revocar dicha ley y solicita al gobierno de India que cumpla esta parte de las recomendaciones del Comité.

Además, la organización de derechos humanos se opone a que estas disposiciones de la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas que infringen las normas internacionales se incorporen en cualquier otra ley, incluida la Ley de Prevención de Actividades Ilegales de 1967.²

Amnistía Internacional solicita al gobierno de India que revoque incondicionalmente la Ley de Facultades

Especiales de las Fuerzas Armadas y que no incorpore las disposiciones que infringen las normas internacionales en ninguna otra ley.

¹*India: Briefing on the Armed Forces (Special Powers) Act, 1958* (ASA 20/025/2005).
<http://web.amnesty.org/library/index/engasa200252005>

²*India: Briefing: The Armed Forces Special Powers Act (AFSPA) Review Committee takes one step forward and two backwards* (ASA 20/031/2006)
<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGASA200312006>